



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DECANATO

Visto el expediente digital F11B2-20210000012 con fecha 05 de abril de 2021, referente a la rectificación de la Resolución Decanal N° 000540-2021-D-FCC/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 000540-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 27 de abril del 2021, se aprobó el Reglamento: Elaboración de Trabajos de Investigación (TI) para obtener el Grado de Bachiller y Tesis (TI) o Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) para obtener el Título Profesional Modalidad presencial y no presencial;

Que con Proveído N° 013177-2021-UTD-SG/UNMSM de fecha 13 de junio del 2021 la Mesa de Partes de la Secretaría General indica absolver observaciones, precisando en la R.D. el número de fojas que forma parte del Reglamento;

Que el Artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que en la Resolución Decanal N° 000732-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de junio de 2021, se amplía el período de encargo del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al Mg. Efrén Silverio Michue Salguedo, docente permanente de categoría principal a Tiempo Completo 40 horas con código N° 044342, Vicedecano Académico, desde el 12 de junio del 2021 y hasta el término del proceso electoral para elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y mientras dure la ausencia del titular, y;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano (e) por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000540-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 27 de abril del 2021 de la Facultad de Ciencias Contables, según el siguiente detalle:

DICE:

1° Aprobar el Reglamento: Elaboración de Trabajos de Investigación (TI) para obtener el Grado de Bachiller y Tesis (TI) o Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) para obtener el Título Profesional Modalidad presencial y no presencial.

DEBE DECIR:

1° Aprobar el Reglamento: Elaboración de Trabajos de Investigación (TI) para obtener el Grado de Bachiller y Tesis (TI) o Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) para obtener el Título Profesional Modalidad presencial y no presencial que a fojas veinticinco (25) forma parte de la presente resolución.

Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene

2° Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MG. EFREN SILVERIO MICHUE SALGUEDO
VICEDECANO ACADÉMICO

MG. EFREN SILVERIO MICHUE SALGUEDO
DECANO (e)

ama/mnc

